

RESOLUCION ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR No. 0468/2015
La Paz, 04 de noviembre de 2015

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 2435/2014 de 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se autoriza la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular.

Solicitud recepcionada en la ANH en fecha 28 de septiembre de 2015, mediante el cual la empresa **SIEMPRE A FULL MIRAFLORES S.R.L. SAF S.R.L.**, solicita la ampliación del plazo de construcción por el lapso de 1 año calendario.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el inc. b), Art. 30 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, establece que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá prorrogar este plazo a requerimiento justificado.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No 2435/2014 de 11 de septiembre de 2014 notificada en fecha 07 de octubre de 2014, se autoriza a la empresa **SIEMPRE A FULL MIRAFLORES S.R.L. SAF S.R.L.**, la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, teniendo la citada resolución conforme a su Artículo Noveno, vigencia de un año.

Que, mediante solicitud recepcionada en la ANH en fecha 28 de septiembre de 2015 (dentro de la vigencia de la resolución de construcción), la empresa **SIEMPRE A FULL MIRAFLORES S.R.L. SAF S.R.L.**, solicita la ampliación del plazo de construcción por el lapso de un (1) año calendario.

Que, el **Informe Técnico INF-TEC-DCD-UEL 0850/2015 de 19 de octubre de 2015** 2015, concluye lo siguiente: *En la inspección intermedia se determina un 20% de avance de obras en la construcción de la Estación de Servicio GNV; La Estación de Servicio presenta los descargos correspondientes de los motivos por los cuales no se concluirá la construcción dentro del plazo otorgado, por lo tanto se concluye que corresponde ampliar el plazo de (1) año calendario adicional requeridos por el representante legal para la culminación de la construcción de la Estación de Servicio GNV.*

Que, el **Informe Legal DTTC-ULGR 0407/2015 de 04 de noviembre de 2015**, concluye que se deberá emitir resolución administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH N° 2435/2014 de 11 de septiembre de 2014, y sea ésta por el plazo de un (1) año calendario.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, RESOLUCION ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR No. 0468/2015

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, y demás disposiciones sectoriales,

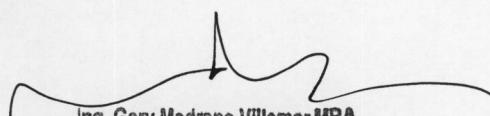
RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 2435/2014 de 11 de septiembre de 2014, por un (1) año calendario computable a partir de la fecha de notificación con la presente resolución administrativa.

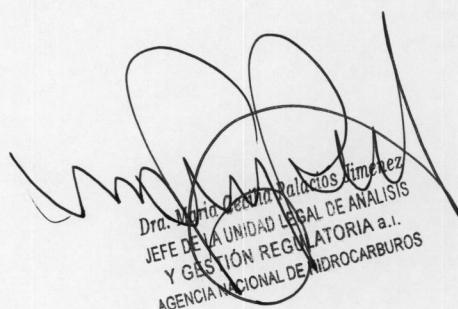
SEGUNDO.- Se mantienen el tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 2435/2014 de 11 de septiembre de 2014, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dra. María Cecilia Palacios Jiménez
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS
Y GESTIÓN REGULATORIA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR No. 0468/2015

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo